

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Expediente nº: 2/2020

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

Asunto: Remanentes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados.

Fecha de iniciación: 31 enero 2020

Documento firmado por: La Alcaldía Presidencia

INFORME DE INTERVENCIÓN

D^a Rocío Huertas Campos, secretaria interventora del Área de Concertación de la Excelentísima Diputación de Sevilla, habilitada para ejercer las funciones reservadas a los habilitados en los arts. 3 a 5 del RD 128/2018 de 16 de marzo, en virtud de comisión para la asistencia técnica en el municipio de Castilleja de Guzmán (sevilla) mediante resolución de la presidencia nº 175/2020, tengo a bien emitir el certificado de recursos suficientes para financiación de incorporación de remanentes:


Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

Pág. 1 de 9

9

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:


- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Para la aprobación de la modificación de crédito por parte del Alcalde de la entidad local, será necesaria la realización de este informe previo a su sometimiento a la aprobación del Pleno. Destacar que el citado expediente estará sujeto a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 203.843,16 euros.


Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

CUARTO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de créditos financiados con recursos afectados, que, según lo dispuesto en el art. 182.3 del TRLRHL deben incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que la base 12 de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad. El apartado 7 de la base 12 permite la incorporación de remanentes de crédito antes de la liquidación del presupuesto cuando se trate de remanentes de crédito que corresponden a gastos financiados con ingresos afectados.

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

EMPLE@ 30+			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000006	870.10		
153 13130	1191,68 €		
221 16003	576,8€		
920 13111	588 €		
total	2.356,48 €		

45 +			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000007	870.10		
153 13131	607 €		
total	607 €		

TÉCNICO DE INSERCIÓN			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000008	870.10		
221 16005	453,75 €		
231 13127	1520,9 €		
Total	1.974,65		

RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000012	870.10		
221 16015	3.189,02 €		
231 13133	3.627,24 €		

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==		



INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Total	6.816,26		
-------	----------	--	--

SUPERA VII			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000013	870.10	76123	
171 61112	146.691,44 €	44108,02	
total	190.799,46 €		


PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2019			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000014	870.10		
231 22623	964,31 €		
total	964,31 €		

PROGRAMA EN PRO DE LA IGUALDAD			
GAFA	EXCESO FINANCIACION	COMPROMISO APORTACIÓN	RLTGG
19000016	870.10		
231 22619	325 €		
total	325 €		

QUINTO.-De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO


- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación económica				Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.	Subconc.		
				Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	
8	7	0	10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	159.735,14 €
7	6	1	23	Compromiso firme de aportación de la Diputación Provincial. Plan Supera VII	44.108,02 €

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Aplicación económica				Descripción	Euros
				TOTAL INGRESOS	203.843,16 €


SEXTO.- Que si bien los expedientes de incorporación de créditos originan una situación de desequilibrio presupuestario en los términos del Texto Refundido, el párrafo segundo del artículo 21 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la (antigua) Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales dispone que "se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto en su caso".

En cualquier caso, los créditos que se incorporan están amparados en su mayor volumen por recursos afectados procedentes de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial que vienen percibiéndose anualmente con lo que el gasto del Programa 2019, incorporado y realizado en 2020 se compensará o equilibrará con el reconocimiento de derechos correspondiente las transferencias corrientes y de capital de 2020, siendo normalmente subvenciones de importe similar.

El Plan Económico Financiero para los ejercicios 2019-2020 en el escenario A prevé los siguientes datos:

	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA							
SUMA CAP. I-VII - INGRESOS	2.150.346	1.985.724	1.925.044	1.986.128	1.922.737	1.985.724	1.912.631
SUMA CAP. I-VII - GASTOS	1.854.424	1.804.520	1.681.304	1.804.520	1.684.310	1.904.520	1.782.384
(-) Transferencias internas							
(+/-) B.1. Ajustes por recaudación	17.295	26.993	23.218	27.122	23.218	26.993	23.218
(+) B.2. Ajustes por liquidación PIE	12.298	12.298	12.298	12.298	12.298	12.298	12.298
(+/-) A.2. Gtos realizados pendientes de aplicar	30.009	41.821		41.821	0	41.821	0
(+/-) A.4. Otros	0						
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC 95	355.524	262.316	279.256	262.850	273.943	162.316	165.763
Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

No obstante, en la remisión de la información del cuarto trimestre de 2019, se ha cumplido el objetivo de estabilidad en 102.143,46 €, cifra por debajo de la previsión del PEF para 2019: 262.316 €. Habida cuenta que el volumen de créditos a incorporar es de 203.843,16 €, el efecto sobre la estabilidad de 2020 será negativo si en 2020 no se compensa con el reconocimiento de derechos en concepto de transferencias corrientes y de Capital de otras Entidades Públicas al

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

menos por la diferencia entre el margen de estabilidad y el importe incorporado: 58.427,84 €. Todo ello, en un escenario donde el resto de las variables que afectan al cálculo de la estabilidad de mantengan.

El desglose de los estados de ingresos y gastos para 2020 del PEF para 2020 arroja los siguientes datos:

Plan Económico - Financiero: Castilla de Guzmán


39

CAP	DENOMINACIÓN	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
1	IMPUESTOS DIRECTOS	668.845	551.991	683.520	552.007	683.520	551.991	683.520
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.251	(27.724)	(140.403)	(27.722)	(140.396)	(27.724)	(140.403)
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	192.851	196.708	213.448	197.094	213.448	196.708	201.036
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	883.213	938.271	955.881	938.271	953.567	938.271	955.881
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.597	7.597	7.597	7.597	7.597	7.597	7.597
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	395.588	318.880	205.000	318.880	205.000	318.880	205.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.071	2.071	2.071	2.071	2.071	2.071	2.071
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL DE INGRESOS	2.152.417	1.987.795	1.927.114	1.986.199	1.924.807	1.987.795	1.914.702

CAP	DENOMINACIÓN	2018	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
			2019	2020	2019	2020	2019	2020
1	GASTOS DE PERSONAL	1.195.288	1.144.332	1.178.429	1.144.332	1.180.709	1.204.332	1.239.029
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	305.695	244.640	244.952	244.640	245.678	284.640	285.432
3	GASTOS FINANCIEROS	51.556	42.830	16.859	42.830	16.859	42.830	16.859
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.475	15.475	15.475	15.475	15.475	15.475	15.475
5	FONDO DE CONTINGENCIA							
6	INVERSIONES REALES	286.409	357.243	225.589	357.243	225.589	357.243	225.589
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	140.188	155.532	158.673	155.532	158.673	155.532	158.673
	TOTAL DE GASTOS	1.998.611	1.964.052	1.843.977	1.964.052	1.846.983	2.064.052	1.945.057

Luego, la incorporación de remanentes, al menos a nivel de previsiones del PEF quedaría compensada con ingresos por transferencias corrientes de 995.881 € y transferencias de capital de capital por importe de 205.000 €.

De otra parte, este gasto se puede descontar como ajuste negativo del cómputo de la regla de gasto por tratarse de una subvención procedente de una Entidad Pública, por aplicación de las Normas SEC, por lo que la incorporación de remanentes de crédito no afecta a este objetivo.

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			


INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

La presente Modificación presupuestaria se hace efectiva sobre presupuesto prorrogado 2019 para el ejercicio 2020, siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo anterior se informa favorablemente el expediente 2/2020 de incorporación de remanentes de Créditos, tal como figura transcrito en la Memoria de la Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 9 de 9
9

Código Seguro De Verificación:	a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/01/2020 13:56:51	
Observaciones	La Secretaria Interventora del SAT del Área de Concertación	Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a8qNAuv5fhJ3Zz5xWJJxnA==			